

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ**



**Auto de Inicio de Trámite
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental**

La Jefe de la oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas mediante Resoluciones № 100-03-10-01-0260 del 03 de Marzo de 2020, con fundamento en lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011-CPACA-, en coherencia con las disposiciones contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la sociedad **AGRICOLA GUAPA S.A.S.**, identificada con Nit:900.689.885-3, representada legalmente por el señor CARLOS ALBERTO GARCIA DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.793.078 de Cali, mediante comunicado con radicado No.200-34-01-59-7354 del 06 de Diciembre de 2019, presentó **GUÍA AMBIENTAL** para un cultivo de piña, en el predio denominado **JAMAICA**, identificado con matrícula inmobiliaria No. 008-6330, localizado en la vereda el Venado, Municipio de Chigorodó, Departamento de Antioquia.

Que el predio denominado JAMAICA, identificado con matrícula inmobiliaria No. 008-6330, es de propiedad de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE VARIAS EMPRESAS S.A.S. "SOAVE S.A.S.", identificado con Nit:800.114.294-0, quien autorizó al solicitante para adelantar el presente trámite.

Que el interesado anexó a la solicitud los siguientes documentos:

- Solicitud formal.
- Fotocopia Cedula de ciudadanía solicitante.
- Formulario de solicitud de Plan de Manejo o Adopción de Guía Ambiental.
- Fotocopia de la matrículas inmobiliarias No.008-6330
- Fotocopia RUT.
- Fotocopia de Autorización del propietario del predio No. 008-6330
- Fotocopia de cédula de ciudadanía de la señora Paula Sierra Vásquez.
- Certificado de existencia y representación legal de la sociedad SOAVE S.A.S.
- Contrato de arrendamiento
- Certificado de existencia y representación legal de la sociedad AGRICOLA GUAPA S.A.S.
- Un (1) plano.
- Documento técnico de la Guía Ambiental.
- Manual de Labores
- Concepto de uso de suelo
- Guía ambiental de piña
- Un (1) CD
- Factura No.9000049198
- Comprobante de Ingreso No. 4151



**Auto de Inicio de Trámite
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental**

Que la sociedad **AGRICOLA GUAPA S.A.S.**, canceló la factura No. 9000049198 del 16 de Diciembre de 2019, mediante comprobante de ingreso No.4151 del 24 de Diciembre de 2019, por la suma de la suma de SEISCIENTOS TRES MIL CIENTO PESOS M/L (\$ 603.100.00) por concepto de tarifa de servicios técnicos y la suma de SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/L (\$72.300) correspondiente a la tarifa de derechos de publicación, para un TOTAL de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L (\$675.400.00) de conformidad con lo establecido en la Resolución 300-03-10-23-0693 del 13 de junio de 2019.

Revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa, acorde a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR INICIADA la actuación administrativa ambiental para el trámite de adopción de **GUÍA AMBIENTAL** para un cultivo de piña, ubicado en el predio denominado **JAMAICA**, identificado con matrícula inmobiliaria No. 008-6330, localizado en la vereda el Venado, Municipio de Chigorodó, Departamento de Antioquia, a favor de la sociedad **AGRICOLA GUAPA S.A.S.**, identificada con Nit:900.689.885-3.

PARÁGRAFO PRIMERO: El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En consecuencia declárese formalmente abierto el expediente No. 200-16-51-25-0053-2020, bajo el cual se realizará todas las actuaciones administrativas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la sociedad **AGRICOLA GUAPA S.A.S.**, identificada con Nit:900.689.885-3, a través de su representante legal, o a quien este autorice debidamente, el contenido de la presente providencia que permita identificar su objeto, de conformidad con lo dispuesto en los términos de los Artículos 67, 68, 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO: De no ser posible la notificación personal, la misma se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO TERCERO: Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo expuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 se publicará en el boletín oficial en la página web de la Corporación un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto. Igualmente, se fijará copia del



**Auto de Inicio de Trámite
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental**

mismo por el término de diez (10) días hábiles alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio.

ARTÍCULO QUINTO: Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente providencia, no procede ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Tulia Irene Ruiz Garcia

TULIA IRENE RUÍZ GARCIA
Jefe de Oficina Jurídica

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Mirleys Montalvo Mercado	<i>Mirleys Montalvo Mercado</i>	05-03-2020
Revisó:	Tulia Irene Ruiz Garcia	<i>Tulia Irene Ruiz Garcia</i>	05-03-2020
Aprobó:	Tulia Irene Ruiz Garcia	<i>Tulia Irene Ruiz Garcia</i>	05-03-2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Expediente No. 200-16-51-25-0053-2020